



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Cooperativo Coopcentral
Demandado	Leonor Pérez Alvarado
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00492-00
Asunto	Incorpora, no tiene en cuenta y requiere

Se incorpora al expediente digital la notificación electrónica realizada y remitida el 14 de diciembre de 2021 al Despacho, no obstante, no será tomada en cuenta, toda vez que del correo certificado enviado no es posible determinar si se notificó de manera adecuada a la demandada, dado que no se observa si se remitió la notificación a su correo electrónico. Ahora bien, es menester mencionar que tampoco se indicaron de manera correcta los términos de notificación del Decreto 806 de 2020, puesto que la demandada se entenderá notificada: "*...una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y **los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación***".

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, notifique nuevamente a la demandada cumpliendo con lo solicitado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8241cc62e93f30a2aec023ea24f1682fc7892a8d950afe6ae246073d983c62f7**

Documento generado en 13/01/2022 02:10:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>